



CIUDAD Y FECHA	DIRECCION DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN AEROPORTUARIA GRUPO ESTUDIOS Y PROYECTOS DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA	No.
Bogotá, 13/07/10	CIRCULAR	4302-082-21.10
REGLAMENTARIA		

PARA : GRUPO ESTUDIOS Y PROYECTOS DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

DE : DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SUPERVISION AEROPORTUARIA

ASUNTO : PLANIFICACION DE ACTIVIDADES DE CONTROL DE CALIDAD DE LA SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL ACORDE CON NIVELES DE RIESGO AVSEC

Para los efectos de la observancia de lo dispuesto en el Numeral 5.1 del Programa Nacional de Control de Calidad de la Seguridad de la Aviación Civil, Resolución 0222 de 2009, respecto a la preparación del anteproyecto de la programación de las actividades de control de calidad AVSEC por realizar anualmente, se deberán tener en cuenta dentro de la definición de prioridades y frecuencias, además de lo establecido en el Programa Nacional de Control de Calidad, los siguientes aspectos:

1. Condición de Aeropuerto Internacional o Nacional
2. Categoría del Aeropuerto de acuerdo con número de operaciones y cantidad de pasajeros movilizados
3. Nivel de Riesgo AVSEC definido por la Comisión Intersectorial de Seguridad Aeroportuaria, en atención preferente de las amenazas de Apoderamiento de Aeronave, Amenazas, Terrorismo y Secuestro.

Agradezco su atención.

MARIA CECILIA SALAZAR CRUZ
Directora de Seguridad y Supervisión Aeroportuaria

Copia : Dr. Sergio París Mendoza -- Secretario de Sistemas Operacionales

Revisó: Dr. Carlos Alberto Carrasco Ramírez - Jefe Grupo de Estudios y Proyectos de Seguridad

Proyectó: Ana María Pineda – Grupo Estudios y Proyectos de Seguridad Aeroportuaria

Ruta Electrónica : d/misdocumentos/circulares/2010